

CONSTANCIA: Popayán 9 de mayo de 2024.- Informando que el auto interlocutorio No. 997 del 25 de abril de 2024 quedó errado el numero de la placa del vehículo. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, nueve de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado: 1900140030022024-00200-00

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: GF FINANCIAL COLOMBIA S.A.
Demandado: JHERSON ARLES PEREZ MARTINEZ

Interlocutorio No.1140

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que por error involuntario en el numeral tercero de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 997 del 25 de abril de 2024 quedó errado el número de placa del vehículo a entregar por parte del PARQUEADERO CAPTUL a la persona autorizada por GF FINANCIAL COLOMBIA. S.A, siendo el número correcto de la placa del vehículo LSV-685 y no **LVA 685**.

En consecuencia, se corregirá la providencia antes citada para todos los efectos legales, por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

CORREGIR para todos los efectos legales el numeral tercero de la parte resolutive del auto interlocutorio No 997 del 25 de abril de 2024, en el sentido de que el número de placa del vehículo a entregar por parte del PARQUEADERO CAPTUL a la persona autorizada por GF FINANCIAL COLOMBIA. S.A, corresponde a **LSV-685**

Notifíquese,

El juez,

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

ELZ